RESOLUCION No. 231
(25 DE ABRIL DE 2012)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. 005-2012- MENOR CUANTIA, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUIDO REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICÍA Y CUERPO DE BOMBEROS DE CAJICÁ.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, en el cual se establece claramente la obligación de elaborar con precisión los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUIDO REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICÍA Y CUERPO DE BOMBEROS DE CAJICÁ".

Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, aplicando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 9 del Decreto No. 2025 de 2009.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que se elaboraron los Estudios previos requeridos con las formalidades establecidas en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 29 de Marzo de 2012.

Que NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 9 de Abril de 2012, junto con la Resolución de Apertura correspondiente.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, en los pliegos de condiciones se establecieron

claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 12 de Abril de 2012, sin que ningún proponente se hiciera presente.

Que durante el término de presentación de propuestas NO se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego definitivo.

Que el día Miércoles 11 de Abril de 2012 se dio el cierre de presentación de manifestaciones de interés tal y como había sido establecido, presentándose sólo UNA (01) manifestación, correspondiente a NEGOCIOS JLR S.A.S.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día Lunes 16 de Abril de 2012, presentándose una propuesta por parte del proponente NEGOCIOS JLR S.A.S.

Que las propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica, y financieramente.

Que en el informe de evaluación el Comité Evaluador expresó que el proponente NEGOCIOS JLR S.A.S CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en el Proceso de Selección de SELECCIÓN ABREVIADA No. 005- DE 2012- MENOR CUANTÍA, y se constituye en una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá.

Que el informe de evaluación fue publicado el día 18 de Abril de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles y hasta el día 23 de Abril de 2012, en el portal único de contratación: http://www.contratos.gov.co.

Que en el término propuesto, NO se presentó observación alguna a la evaluación publicada, quedando ésta en firme.

Que el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. 005- DE 2012- MENOR CUANTÍA, al proponente NEGOCIOS JLR S.A.S, identificado con el Nit. No. 900.088.202-4, domiciliado en la Carrera 5 No. 4 Sur-65 del Municipio de Cajicá y representada legalmente por José Luis Riveros Junca identificado con la c.c. No. 3.195.380 de Tabio, con un valor del contrato de $ 99.326.000,oo, y con los valores unitarios, presentados en la propuesta.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador y considerando su sugerencia, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA No. 005- DE 2012- MENOR CUANTÍA, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUIDO REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICÍA Y CUERPO DE BOMBEROS DE CAJICÁ, al proponente **NEGOCIOS JLR S.A.S**,

identificado con el Nit. No. 900.088.202-4, domiciliado en la Carrera 5 No. 4 Sur-65 del Municipio de Cajicá y representada legalmente por José Luis Riveros Junca identificado con la c.c. No. 3.195.380 de Tabio, con un valor del contrato de $ 99.326.000,oo, y con los valores unitarios, presentados en la propuesta.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Elaboró: Daniel Ayala – Profesional Universitario.
Revisó: Patricia Palomo- Asesora Externa.
Revisó: Karina González- Asesora Externa.
Aprobó: Ricardo Sánchez- Gerente de Desarrollo Administrativo.